

## 2º. ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE INCLUSIÓN

En el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 20:00 diecisiete horas con treinta minutos del día **24 veinticuatro del mes de agosto del año 2021** dos mil veintiuno, en modalidad a distancia, se reunieron las y el integrante de la Comisión Temporal de Inclusión, en virtud de haber sido convocadas y convocado por la Consejera comisionada presidenta a la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 del Reglamento de Trabajo en Comisiones, así como los artículos 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, ambas normativas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal de validez de la sesión, en términos de lo establecido en el numeral 55 fracción I, del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
2. Aprobación del Orden del Día, en términos de lo establecido en el numeral 55 fracción II, del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
3. Revisión del proyecto de respuesta al oficio número TESLP/PM/RGL/510/2021 firmado por el Mtro. Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del estado; en relación al expediente el expediente TESLP-JDC-67/2019.

**En cuanto al punto 1 del Orden del Día**, una vez tomada la asistencia y encontrándose presentes las Consejerías Ciudadanas integrantes de la Comisión Temporal de Inclusión: **Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y Dr. Adán Nieto Flores**, así como la Secretaria Técnica **Lic. Fátima Patricia Hernández Alvizo**, se declara encontrarse presentes la totalidad de las personas integrantes de esta Comisión, hecho que constituye formalmente la instalación de la sesión; existiendo *quórum*, los acuerdos tomados se declaran legalmente válidos. De forma adicional, y en carácter consejerías invitadas se encuentran los consejeros Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar y Mtro. Juan Manuel Ramírez García; así como la consejera presidenta Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y la secretaria ejecutiva Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.



**En cuanto al punto 2 del Orden del Día**, se puso a consideración de las Consejerías Comisionadas Electorales, el contenido del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

**En cuanto al punto 3 del Orden del Día**, la consejera presidenta de la comisión puso a consideración de las Consejerías Comisionadas Electorales el proyecto de respuesta al oficio número TESLP/PM/RGL/510/2021 signado por el Mtro. Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del estado; en relación al expediente el expediente TESLP-JDC-67/2019, que a la letra indica:

**“San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de agosto de 2021**

**Oficio número:** CEEPC/PRE/SE/3040/2021

**Expediente:** TESLP/JDC/67/2019

**MTRO. RIGOBERTO GARZA DE LIRA  
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, se atiende lo relativo al oficio número TESLP/PM/RGL/510/2021 signado por el Mtro. Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del estado; en relación al expediente al rubro citado en el cual este organismo es vinculado como autoridad coadyuvante, es así que, en nuestro carácter y personalidad debidamente reconocida dentro de los autos, por lo anterior y;

**CONSIDERANDO**

- I. Este organismo electoral es el organismo público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y Ley Electoral local.
- II. Se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. En relación al principio de legalidad, el cual es un principio fundamental de la función electoral, no solo por lo que hace a la organización y desarrollo de elecciones sino también dentro de los procesos de interacción y participación con la ciudadanía; el cual demanda la

- sujeción de todos los órganos estatales a su apoyo estricto en una norma legal.
- IV. Este Organismo estima pertinente considerar que lo determinado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, a través de la resolución del expediente SM-JDC37/2020 y acumulados, que dio origen a sentencia dentro del expediente TESLP/JDC/67/2019, del Tribunal Local del estado de San Luis Potosí, nos vinculó a efecto de coadyuvar con la autoridad responsable y con las comunidades indígenas con presencia histórica y vigente en el Estado, para que consulten instrumenten, confeccionen, implementen y ejecuten todas las acciones necesarias tendientes a elegir a la Directora o Director de la Unidad de Atención a Pueblos Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- V. Ante ello, manifestamos que los principios y objeto de este organismo electoral nos obligan a cumplimentar con lo determinado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y dictado en las resoluciones invocadas en el numeral inmediato anterior.
- VI. Así, en apego a la estricta legalidad y a sabiendas de que la determinación le compete al Tribunal, nos manifestamos de conformidad con lo que éste determine, siempre que no se oponga a lo proveído.

Por lo expuesto, atentamente solicitamos:

**PRIMERO.** - Por medio del presente escrito, se nos tenga por recibido en tiempo y forma, como autoridad vinculada en el expediente al rubro citado.

**SEGUNDO.** - Téngase por manifestado lo vertido en el presente escrito.

Lo anterior, para los efectos legales que haya lugar.

Sin otro particular reciba de nuestra parte cordiales saludos y la seguridad de nuestras más altas consideraciones.

**ATENTAMENTE.**

**MTRA. LAURA ELENA FONSECA  
LEAL**

**LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ**



**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CONSEJERA PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN TEMPORAL DE  
INCLUSIÓN**

“

La cual fue aprobada por unanimidad de votos.

### ACUERDOS

**CTI/SE/01/24/08/2021.** Se aprueba, por unanimidad de votos de las y los Comisionados Electorales, el Orden del Día presentado.

**CTI/SE/01/24/08/2021.** Se aprueba, por unanimidad de votos de las y los Comisionados Electorales proyecto de respuesta al oficio número TESLP/PM/RGL/510/2021.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión siendo las 18:30 diez horas del día de la fecha, dándose por enteradas y notificadas, las personas presentes, de los acuerdos tomados.



**LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ  
CONSEJERA COMISIONADA PRESIDENTA**



**MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA  
CONSEJERA COMISIONADA**



**DR. ADÁN NIETO FLORES  
CONSEJERO COMISIONADO**



**LIC. FÁTIMA PATRICIA HERNÁNDEZ ALVIZO  
SECRETARIA TÉCNICA**